

RESOLUCIÓN No.289

MARZO 18 DE 2010

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADICIONA UN PARAGRAFO AL ARTICULO SEGUNDO DE LA RESOLUCIÓN No. 082 DEL 1 DE FEBRERO DE 2010”

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO – CRQ., en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las establecidas en la ley 99 de 1993 y,

CONSIDERANDO:

Que a través de la Resolución No. 082 del 1 de febrero de 2010, la Corporación Autónoma Regional del Quindío – CRQ., estableció los valores por concepto de bienes y servicios que ofrece la Entidad para la vigencia 2010.

Que los valores establecidos en la mencionada resolución, fueron señalados mediante la aplicación del Índice de Precios del Consumidor (I.P.C.), de los años anteriores.

Que en la Resolución No.082 de febrero 1 de 2010, no se tuvo en cuenta el descuento que la Dirección General de la Corporación Autónoma Regional del Quindío-CRQ podrá realizar descuentos en los costos de los análisis de laboratorio en casos excepcionales que lo ameriten, previo estudio.

Que para efectuar los descuentos a los clientes y usuarios se harán con base en los criterios y porcentaje de distribución los cuales se encuentran disponibles en el laboratorio de aguas de la entidad.

Que en virtud a lo anteriormente expuesto, el Director General de la Corporación Autónoma Regional Quindío – CRQ.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adiciónese al contenido un párrafo al artículo segundo de la Resolución No. 082 del 1 de febrero de 2010, el cual quedará así:

“ARTÍCULO SEGUNDO: Fijar las siguientes tarifas para los análisis físico-químicos y bacteriológicos realizados por el Laboratorio de Aguas:

PARÁMETRO	VALOR
<i>Acidez Total</i>	<i>\$8.200,00</i>
<i>Aforo de Caudal con Correntómetro por Hora</i>	<i>\$87.600,00</i>
<i>Agua Desmineralizada por litro tipo II, Método Osmosis Inversa Equipo ELIX 10 Casa Millipore</i>	<i>\$1.100,00</i>
<i>Alcalinidad Fenoltaleína</i>	<i>\$8.200,00</i>
<i>Alcalinidad Total</i>	<i>\$8.300,00</i>
<i>Cadmio</i>	<i>\$30.600,00</i>

RESOLUCIÓN No.289

MARZO 18 DE 2010

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADICIONA UN PARAGRAFO AL ARTICULO
SEGUNDO DE LA RESOLUCIÓN No. 082 DEL 1 DE FEBRERO DE 2010”**

PARÁMETRO	VALOR
<i>Calcio</i>	\$8.200,00
<i>Cobre</i>	\$30.600,00
<i>Cloruros</i>	\$8.200,00
<i>Coliformes Fecales</i>	\$30.600,00
<i>Coliformes Totales</i>	\$30.600,00
<i>Color</i>	\$6.900,00
<i>Conductividad</i>	\$6.100,00
<i>Cromo Total</i>	\$25.500,00
<i>Demanda Bioquímica de Oxígeno</i>	\$52.600,00
<i>Demanda Química de Oxígeno</i>	\$54.700,00
<i>Dureza Cálcica</i>	\$8.200,00
<i>Dureza Total</i>	\$8.200,00
<i>Fósforo Total</i>	\$20.000,00
<i>Grasas y Aceites</i>	\$62.100,00
<i>Hierro Soluble</i>	\$11.000,00
<i>Hierro Total</i>	\$11.000,00
<i>Información de Calidad Fisicoquímica y Bacteriológica (Por Dato)</i>	\$400,00
<i>Nitratos</i>	\$30.900,00
<i>Nitritos</i>	\$26.800,00
<i>Nitratos + Nitritos</i>	\$27.700,00
<i>Nitrógeno Amoniacal</i>	\$30.900,00
<i>Nitrógeno Orgánico</i>	\$53.000,00
<i>Oxígeno Disuelto en Campo</i>	\$13.700,00
<i>Oxígeno Disuelto en Laboratorio</i>	\$31.400,00
<i>PH en Campo</i>	\$7.000,00
<i>PH en Laboratorio</i>	\$7.000,00
<i>Plomo</i>	\$30.600,00
<i>Sólidos Disueltos Fijos</i>	\$15.300,00
<i>Sólidos Disueltos Totales</i>	\$15.300,00
<i>Sólidos Disueltos Volátiles</i>	\$11.800,00
<i>Sólidos Sedimentables</i>	\$11.800,00
<i>Sólidos Suspendidos Fijos</i>	\$15.600,00
<i>Sólidos Suspendidos Totales</i>	\$15.600,00
<i>Sólidos Suspendidos Volátiles</i>	\$15.600,00
<i>Sólidos Totales</i>	\$11.800,00
<i>Sólidos Totales Fijos</i>	\$15.600,00
<i>Sólidos Totales Volátiles</i>	\$15.600,00
<i>Sulfuros</i>	\$14.500,00
<i>Temperatura</i>	\$2.250,00
<i>Toma de Muestras Hasta 4 Horas por Punto incluida una visita técnica</i>	\$79.150,00

RESOLUCIÓN No.289

MARZO 18 DE 2010

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADICIONA UN PARAGRAFO AL ARTICULO SEGUNDO DE LA RESOLUCIÓN No. 082 DEL 1 DE FEBRERO DE 2010”

PARÁMETRO	VALOR
<i>Toma de muestra puntual</i>	\$25.500,00
<i>Turbiedad</i>	\$7.000,00
<i>Toma de muestras para más de 4 horas por hora adicional</i>	\$14.700,00
<i>Toma de muestras con recargo nocturno por hora por punto (9:00 p.m a 7:00 a.m)</i>	\$23.150,00
<i>Visita técnica de verificación adicional</i>	\$25.500,00

Parágrafo: La Dirección General de la Corporación Autónoma Regional de Quindío – CRQ., podrá autorizar descuentos en el costo de los análisis de laboratorio hasta por un 10% en casos excepcionales que lo ameriten, previo estudio”.

ARTÍCULO SEGUNDO: En los demás aspectos la resolución No.082 de febrero 1 de 2010, no sufre modificación alguna.

ARTÍCULO TERCERO: Envíese copia de la presente Resolución a las Subdirecciones y Dependencias para los fines procedentes.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de publicación en el Diario Oficial.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Armenia, a los diez y ocho (18) días del mes de marzo del año dos mil diez (2010).

CARLOS ALBERTO FRANCO CANO
Director General

PROYECTÓ Y ELABORÓ: Paola Andrea López
REVISÓ: Oficina jurídica